



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

"2016, AÑO DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL"

Contrato Número 143/2016

EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, SIENDO LAS ONCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, CELEBRAN **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTROS** POR UNA PARTE EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, REPRESENTADO POR EL MAGISTRADO JORGE JAVIER PRIEGO SOLÍS, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DE ESTE ACTO SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO **"EL PODER JUDICIAL"** Y POR LA OTRA SISTEMAS CONTINO, S. A. DE C. V., REPRESENTADO POR EL C.

A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, Y CUANDO LOS OBLIGADOS ACTUEN O SE DENOMINEN CONJUNTAMENTE SE LE DENOMINARA **"LAS PARTES"**, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

----- DECLARACIONES -----

I.- **"EL PODER JUDICIAL"** declara:

I.1.- Ser uno de los Poderes del Estado de Tabasco, con autonomía presupuestaria, como lo prevé la Constitución Política del Estado, en su artículo 55 TER; así como su Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, publicada en el Suplemento "B" No. 7693 del Periódico Oficial, de fecha veintiocho de mayo de dos mil dieciséis.-----

I.2.- El Magistrado Jorge Javier Priego Solís, fue nombrado presidente el día uno de enero de dos mil dieciséis, por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tabasco, tal y como lo acredita mediante la certificación del punto acuerdo de la primer sesión extraordinaria del periodo de labores dos mil dieciséis, del ya mencionado Pleno, expedida por el licenciado Roberto Augusto Priego Priego, en su carácter de

Secretario General de Acuerdos del citado Tribunal; de la que se acompaña una copia para anexo a este contrato.-----

I.3.- El Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del ya mencionado Poder, conforme a lo dispuesto por los numerales 4, 21 y 94 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, será quien represente al Poder Judicial del Estado de Tabasco y quien Presida el Pleno del Consejo de la Judicatura del mismo; entre sus atribuciones podrá ejercer el presupuesto del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del multicitado Poder, por conducto de la Tesorería, según lo dispuesto por la fracción XIV del artículo 21 y fracción III del numeral 101 de la mencionada Ley Orgánica.-

I.4.- Para el ejercicio de las funciones del Poder Judicial, requiere de la prestación del servicio de Técnicos de mantenimiento preventivo y/o correctivo de equipo de fotocopiado. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con presupuesto disponible, suficiente y no comprometido en la Partida presupuestal correspondiente.-----

I.5.- Cuenta con registro federal de contribuyentes **TSJ-250202-PH0** y señala como domicilio legal, para los efectos de este contrato, el ubicado en la calle Independencia esquina con Nicolás Bravo S/N, Colonia Centro, de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco y Código Postal No. 86000.-----

II.-“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” declara:

II.1.- Ser una persona jurídica colectiva, con capacidad legal para contratar y obligarse a prestar los servicios requeridos, así como a suscribir el presente contrato al corriente de sus obligaciones fiscales sin acreditarlo.-----

II.2.- Acredita su personalidad en este instrumento mediante la exhibición de los siguientes documentos:



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

"2016, AÑO DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL"

a) Escritura pública No. 12,389, de fecha veintidós de junio de mil novecientos ochenta y nueve, pasada ante la fe del Licenciado Francisco Ramírez Govea, notario público en ejercicio encargado del despacho de la notaria Número 1 de la ciudad de Veracruz, Veracruz; que ampara la constitución de la sociedad denominada SISTEMAS CONTINO, S. A. de C. V. que inscrita en el registro público de comercio de esa misma ciudad, en fecha 07 de julio de 1989, bajo el número 566 a fojas 1 a 170 del volumen 9 de la secc. comercio.-----

b) Su representante tiene facultades para suscribir el presente contrato, lo cual consta en la escritura pública No. _____ de fecha nueve de septiembre de dos mil catorce, pasada ante la fe del Licenciado Francisco Arias Morales, Notario Público No. 40, de la ciudad de Veracruz, Veracruz; que ampara poder notarial otorgado por SISTEMAS CONTINO, S. A. de C. V. en favor de _____, que fue inscrito en el registro público de la propiedad y del comercio de esa misma ciudad, en fecha 17 de septiembre de 2014, bajo el folio mercantil número 4272; y se identifica con:

Credencial expedida por el Instituto Federal Electoral con fotografía con folio de elector número / _____

Clave Única de Registro de Población _____

De los documentos mencionados en los incisos que anteceden, se anexa una copia; que formara parte del presente contrato.-----

II.3- Que para los fines del presente contrato está en plena disponibilidad de tiempo y cuenta con personal suficiente para cubrir el servicio requerido.-----

II.4.- Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes No. _____ según consta en la copia de la cédula de identificación fiscal folio A0772093; expedida por el Servicio de _____

Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que se anexa al presente contrato.-----

II.5.- Señala como su domicilio legal para los efectos del presente contrato el ubicado en

III.- “LAS PARTES” declaran:

III. 1.- Se reconocen la personalidad y capacidad jurídica para la celebración del presente contrato.-----

III. 2.- Es su voluntad ejercer los derechos y obligaciones derivados de este contrato, de acuerdo con sus términos y obligaciones.-----

Expuesto lo anterior, las partes sujetan su compromiso a la forma, términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

----- **C L Á U S U L A S** -----

PRIMERA.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a realizar, el Servicio de mantenimiento preventivo de equipo de fotocopiado marca CANON modelo IRA 6575I con número de serie SMT01015 con número de inventario PJCO-16-01-51901-32239, ubicada en el Centro de Copiado del Tribunal Superior de Justicia con dirección en la calle Independencia esquina con Nicolás Bravo S/N, Colonia Centro, Villahermosa, Tabasco, Código Postal No. 86000, dicho servicio incluye: cambio y suministro de 1 FY1-1157-000 Telilla FIJ IR500. 1 FB2-7777-020 Rod esponja IR5570. 6 FB5-3625-000 Uña



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

"2016, AÑO DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL"

separac.IR105. 2 FC5-2524-000 Rodillo de recogida IRADV6065. 2 FC5-2526-000 Rodillo de alimentación IRADV6065. 2 FC5-2528-000 Rodillo de separación IRADV6065. 1 FC9-9163-000 / FM0-3465-000 Rodillo de fijación IRADV6065. 1 FL2-9608-000 Rodillo alimentador IRADV 8095. 1 FM4-3160-000 Rodillo de presión IRADV6065. 1 Servicio a equipos digitales.-----

SEGUNDA.- El precio pactado por el servicio requerido es la cantidad de _____ correspondiente al pago por su servicio, la forma de pago será vía transferencia.-----

TERCERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga expedir a "EL PODER JUDICIAL" comprobante Fiscal Digital (CFDI) el cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, por el servicio realizado, documento que se debe presentar para que se inicie el trámite de pago; por lo anterior "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" precisa la cuenta número _____ del banco _____ con clabe interbancaria número _____ para que se le hagan las transferencias correspondientes.-----

CUARTA.- En el caso de que existan pagos en exceso que haya recibido "EL PRESTADOR DE SERVICIO", este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación, en los casos de prórroga para el pago del crédito fiscal. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha de pago hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición de "EL PODER JUDICIAL".-----

QUINTA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO".- se compromete a acudir a prestar los servicios contratados en las ubicaciones pactadas en la cláusula primera de este contrato.-

SEXTA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO" se compromete a emplear sus conocimientos, experiencia y total responsabilidad en el Servicio objeto de este contrato.-----

con un tiempo de entrega inmediata, a partir de la fecha del presente contrato, garantizando sus trabajos en el servicio y las refacciones cambiadas por el periodo de 30 días a partir de la recepción de los mismos; el responsable de la supervisión de estos trabajos por parte de **“EL PODER JUDICIAL”** será el C. _____ en su carácter de encargado de Centro de Copiado del Tribunal Superior de Justicia.-----

SÉPTIMA.- “EL PRESTADOR DE SERVICIO” se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.-----

OCTAVA.- El presente instrumento legal, conservara todos sus efectos jurídicos desde la fecha de su encabezamiento hasta el plazo que dure la elaboración del servicio hasta la fecha de vencimiento de la garantía mencionada en la cláusula sexta de este contrato.-----

NOVENA.- Será causa de rescisión administrativa del presente contrato, sin necesidad de acudir por parte de **“EL PODER JUDICIAL”** a las autoridades competentes, los casos de incumplimiento total o parcial por parte de **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”** a cualquiera de las obligaciones estipuladas en la cláusula primera y demás enunciada en este instrumento.-----

DÉCIMA.- “LAS PARTES” convienen en que **“EL PODER JUDICIAL”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, ni con los trabajadores que el mismo contrate para la realización de los trabajos objeto del presente instrumento jurídico.-----

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL PODER JUDICIAL”** bajo ninguna circunstancia como patrón, ni aun sustituto, y **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.-----



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

"2016, AÑO DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL"

Así mismo, **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** será responsable por la negligencia, impericia o dolo en que incurran o incurran los trabajadores a su servicio, de conformidad con lo dispuesto en el Código Civil para el estado de Tabasco.-----

DÉCIMA PRIMERA.- En caso que **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** incurra en atraso injustificado en el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, queda suspendido el pago del importe pactado en la cláusula segunda, de este instrumento durante el mes o meses en que ocurra y/o se mantengan el incumplimiento.---

DÉCIMA SEGUNDA.- La información que **"LAS PARTES"** consignan en el presente contrato, tiene el carácter de confidencial, por lo que deberán abstenerse de divulgarla, difundirla o de cualquier manera darla a conocer a terceros, directa o indirectamente, estando prohibido explotarla comercialmente para su beneficio o utilizarla en su publicidad.-----

DÉCIMA TERCERA.- **"LAS PARTES"** acuerdan que el uso y manejo de los datos personales que se consignan en el presente contrato, será exclusivamente para los fines aquí convenidos, adoptando cada parte todas las medidas de seguridad necesarias para la protección, en todo momento, de dicha información.- **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, con fundamento en el artículo 16 primero y segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, manifiesta que se opone a cualquier tipo de difusión, divulgación o publicidad de sus datos relacionados con su composición accionaria, esquema corporativo, situación financiera, relaciones analíticas, balanzas, situación contable, situación patrimonial, ingresos, percepciones y activos en general, reservándose su derecho a los daños y perjuicios que se le causaren en caso de incumplimiento a esta cláusula.-----

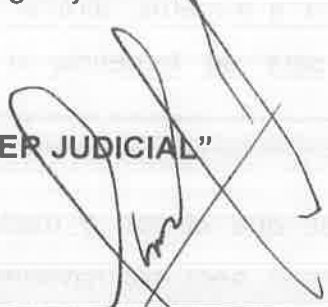
DÉCIMA CUARTA.- Todos los avisos y notificaciones que **"LAS PARTES"** deban o deseen efectuarse conforme al presente contrato se realizarán por escrito a los domicilios señalados en el capítulo de declaraciones.-----

DÉCIMA QUINTA.- Toda modificación a este contrato se hará constar por escrito firmada por ambas partes, tales modificaciones, convenios o acuerdos, una vez consignados por escrito y firmados como antes se indica formaran parte integrante de este contrato.-----

DÉCIMA SEXTA.- En el otorgamiento del presente contrato no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio que pudiera invalidarlo. En caso de controversia con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente contrato a las causas derivadas del mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciendo renuncia expresa del fuero que pudiere corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra razón.-----

Leído que fue el presente contrato, y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman al margen y calce.-----

"EL PODER JUDICIAL"




**MAGISTRADO JORGE JAVIER PRIEGO SOLÍS
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE TABASCO**

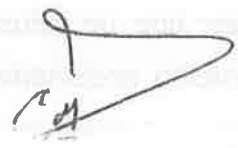


TESTIGO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"



**REPRESENTADO POR
RUBÉN DARÍO GARCÍA AGUILAR**



TESTIGO

GRT/SMV/LAOM/cvr.